



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0707-2020-UNAM

Moquegua, 13 de Noviembre de 2020

VISTOS, El Oficio N° 379-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.11.2020, el Informe N° 454-2020-EPIM/VIPAC/UNAM del 03.11.2020, la Carta N° 50-2020/JFS del 03.11.2020; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de Noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *"El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto"*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *"En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento"*. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, a través de la Carta N° 050-2020/JFS del 03.11.2020, el Presidente del Jurado de Tesis Titulado: "OPTIMIZACIÓN DE LA FRAGMENTACIÓN DE ROCA EN EL NIVEL 1515 MEDIANTE EL USO DE EMULSIONES ENCARTUCHADAS EN LA MINA SAN VICENTE - CÍA. MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A. JUNÍN - 2019", comunica que mediante Acta de Revisión de Informe Final de Tesis de fecha 02 de noviembre del 2020, se ha declarado APTO, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día jueves 12 de noviembre del año en curso, a horas 07:30 a.m. en la Vía Plataforma Zoom;

Que, mediante Informe N° 454-2020-EPIM/VIPAC/UNAM del 03.11.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, precisa que al aprobarse el Informe Final de Tesis del Bach. JUAN VENANCIO SALAS CUTIPA se procedió a programar la fecha de la sustentación de acuerdo a lo citado en el artículo 56° "Fecha y Sustentación de Tesis", del Reglamento de Grados y Títulos;

Que, con Oficio N° 379-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.11.2020, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se emita acto resolutorio para aprobar la programación de sustentación de Tesis denominado: "OPTIMIZACIÓN DE LA FRAGMENTACIÓN DE ROCA EN EL NIVEL 1515 MEDIANTE EL USO DE EMULSIONES ENCARTUCHADAS EN LA MINA SAN VICENTE - CÍA. MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A. JUNÍN - 2019", presentado por el Bach. JUAN VENANCIO SALAS CUTIPA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 13 de noviembre del 2020, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR con eficacia anticipada la programación de fecha para la sustentación de Tesis denominado: "OPTIMIZACIÓN DE LA FRAGMENTACIÓN DE ROCA EN EL NIVEL 1515 MEDIANTE EL USO DE EMULSIONES ENCARTUCHADAS EN LA MINA SAN VICENTE - CÍA. MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A. JUNÍN - 2019", presentado por el Bach. JUAN VENANCIO SALAS CUTIPA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de Noviembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, eficacia anticipada la programación de fecha para la sustentación de Tesis denominado: "OPTIMIZACIÓN DE LA FRAGMENTACIÓN DE ROCA EN EL NIVEL 1515 MEDIANTE EL USO DE EMULSIONES ENCARTUCHADAS EN LA MINA SAN VICENTE - CÍA. MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A. JUNÍN - 2019", presentado por el Bach. JUAN VENANCIO SALAS CUTIPA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0707-2020-UNAM**

- Fecha : jueves 12 de noviembre de 2020
- Lugar : Via plataforma Zoom
- Hora : 7:30 a.m.
- Tesista : Bachiller: Juan Venancio Salas Cutipa
- Tesis denominada: "OPTIMIZACIÓN DE LA FRAGMENTACIÓN DE ROCA EN EL NIVEL 1515 MEDIANTE EL USO DE EMULSIONES ENCARTUCHADAS EN LA MINA SAN VICENTE - CÍA. MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A., JUNÍN - 2019."
- Asesor Principal : MSc. Christ Jesus Barriga Paria
- Jurado de Tesis
 - Mgr. Jorge Luis Tomas Florez Salas - Presidente
 - Mgr. Lic. Carlos Eduardo Joo García - Primer Miembro
 - Ing. Elizabeth Catheline Mejía Narro - Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
EPIM
INTERESADO
OTI
JISP/Exp
Arch. (2)